

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas                  Un semestre . . . . . 3 »                  Un trimestre . . . . . 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales.                  Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	---	--

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Reforma de las Escuelas Normales.—Voto particular del Sr. España. (Conclusión.)  
**Sección oficial.**—Escuela Normal superior de maestros de Huesca.—Propuestas.—Escuelas vacantes.  
**Crónica provincial.**—Prórroga.—Licencia.—Expediente de suscripción.—Conminación de multas.—Nombramiento.—Título profesional.—Para su jubilación.—Un abuso y su correctivo.—Bien anunciadas.—A oposiciones.—De Escuelas Normales.  
**Crónica general.**—Bibliografías.  
**Variedades.**—Lo que puede la aplicación.

## Sección doctrinal

### CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### REFORMA DE LAS ESCUELAS NORMALES

**Voto particular de D. E. Cemborain España.**  
 (CONCLUSIÓN)

Es claro que, mereciéndome el más profundo respeto no sólo los derechos adquiridos por los antiguos profesores propietarios, sino las relevantes cualidades personales de los mismos, mis aspiraciones aquí formuladas, de realizarse, han de ser sin menoscabo de los legítimos intereses de aquéllos. Pero una vez puestos en salvo, aun los de alguno que haya sido jubilado sin pensión, estimo que son los profesores, interinos, con las limitaciones que en las conclusiones he de precisar, los llamados á ocupar unas plazas en cuyo desempeño han gastado el vigor de sus años y en cuya falta de provisión definitiva nada han tenido que ver; antes se han dolido de que no se proveyesen oportunamente, coincidiendo con la época en que abandonaron las aulas y tenían el dominio de los detalles y la memoria de la primera juventud; sin que por eso se desconozca que haya inteligencias privilegiadas, en número escaso por lo mismo, que á toda hora y en cualquier edad puedan hacer gallardo alarde de sus excepcionales facultades.

Por lo demás, el consejero que suscribe no ha tenido inconveniente en asociar su voto y modesto concurso al dictamen del Consejo. No se acomoda en absoluto al concepto que tiene formado de la misión de las Escuelas Normales, cuya reforma no

puede ser del todo fecunda mientras no se eleve conjuntamente el nivel de la Escuela primaria y el de la Inspección facultativa, dando una prudente inamovilidad á los funcionarios de ésta y mejorando el bienestar material del maestro que lleva consigo la mayor dignificación del Magisterio primario en todos sus grados; pero es tal el decaimiento de las Normales, que su remedio inmediato, aunque no sea todo lo fecundo que pudiera ser, se impone con avasallador imperio.

Mejor sería, sin duda, acometer una reforma en la primera enseñanza toda, desde la Escuela de párvulos hasta la Escuela Normal, puesto que no resulta congruente pedir un más alto grado de cultura y mayores sacrificios en la preparación del Magisterio y dejarle condenado á vivir como un mendigo, dado lo exiguo de sus dotaciones y la falta de puntualidad en su percepción. Con esto es de temer que se consiga alejar de las aulas de las Normales á los poco aptos elementos que acuden á seguir la carrera del Magisterio, que en muchas ocasiones es la del martirio. Pero de todos modos, no sería prudente en un Consejo de Instrucción pública negarse á la ampliación de mayores horizontes científicos para el maestro en una sociedad como la presente, en que el disfrute de tantos derechos como se han concedido al ciudadano le demanda recíprocamente un mayor grado de ilustración para que los ejerza conscientemente en beneficio personal y social.

Y como por otra parte, ni el estado del país ni la situación política y económica del mismo consienten llevar á la par todas estas reformas, hay que aceptar aquellas que con buen deseo se ofrecen. A no dudar, está haciendo mucha falta una Ley de instrucción pública que alcance á todos los grados de la educación nacional. La del inmortal Moyano llenó cumplidamente su objeto; pero el decurso de los años resulta deficiente, y con el cúmulo de disposiciones con que luego se ha complementado, estableciendo una serie casi interminable de jurisprudencia casuística se ha hecho imposible. Impónese, por tanto, una Ley nueva que obedeciendo á una unidad de pensamiento y de plan, varíe fundamentalmente los ejes en que descansa todo el organismo de la instrucción pública, desterrando de ella la rutina y el empirismo, proscribiendo el sentido verbalista y por

demás abstracto y retórico en que se informa, para darle otro más real y objetivo, evolucionando en el terreno de los métodos y procedimientos didácticos, para que el educando no sea un ser pasivo y mero oyente, dadas nuestras enseñanzas, excesivamente expositivas por los modos de enseñar, sino el agente principal de la labor docente, el investigador directo de las verdades que se le enseñan mediante la intervención y dirección del maestro en el camino del descubrimiento, buscando el equilibrio del elemento educativo y del docente, amenguando, por tanto, la nota intelectualista hoy predominante, para conseguir, en suma, no sólo un hombre que sabe más ó menos y que lo que sabe lo sabe bien, sino un ciudadano recto, moral, religioso y honrado, preparado convenientemente para las luchas de la vida y para el acertado ejercicio de sus deberes en la familia y en la sociedad.

Pero mientras no lleguen tiempos mejores en que se pueda realizar esta obra de verdadero patriotismo, para cuyo ejecutor guarda en blanco el libro de la historia patria una de sus más brillantes páginas, contentémonos con ir retocando y rectificando algo el depósito tradicional en lo que tiene de mudable, y aceptemos como producto de transacciones, dentro de las tendencias que se agitan en el seno del Consejo, toda la parte que hay en el dictamen á que no está en contradicción con las conclusiones de este voto, siquiera en aquél no haya toda la unidad necesaria y obunden con exceso detalles de relativa importancia que debían confiarse con mejor acuerdo, unos á los preceptos de un reglamento, y otros á la discreción de los claustros.

Después de todo, el dictamen es una mera información que pasa á manos del Gobierno, y de la cual hará el uso que en su sabiduría estime más acertado; y de aquí la conveniencia de acompañar al dictamen el modesto voto que suscribo, con algunas de cuyas modestas conclusiones (las que se refieren á la colocación del profesorado interino) han coincidido Consejeros tan respetables como los Sres. Martínez Fresneda, Nieto, Bergamín, Becerro de Bengoa, Calvo y Madroño y Serrano (D. Emilio).

Para concluir: una vez hecha la exposición de motivos que antecede, el Consejero que suscribe formula las siguientes conclusiones:

1.ª «La urgencia de reformar ó restaurar las Escuelas Normales de uno y otro sexo y los muchos antecedentes sentados en otros servicios de la enseñanza, demandan y permiten la reforma proyectada por Decreto, sin el trámite dilatorio, y en este caso perjudicial en alto grado por haber muchas Escuelas sin el profesorado más preciso para el desempeño de sus funciones docentes, de acudir á una autorización legislativa.»

2.ª «La situación de las Escuelas Normales por efecto del Decreto de 5 de julio de 1855 suspendiendo el nombramiento de profesores de dichos establecimientos es tan insostenible, que se impone la necesidad urgentísima de una restauración inmediata que sea más viable que la reforma propuesta por el Consejo, si el aumento de presupuesto que ésta lleva en sí exige aplazamiento para poderse realizar.»

3.ª «Los actuales maestros primeros, segundos y terceros de las Normales que ingresaron por oposición, tendrán preferencia para el cargo de directores, abriéndose al efecto un concurso para la provisión definitiva de tales plazas.»

4.ª Los maestros propietarios jubilados sin pen-

sión podrán volver al profesorado, ocupando plazas iguales á las que desempeñaban antes de la jubilación.»

5.ª «Los actuales interinos de las Normales de uno y otro sexo, y los que habiéndolo sido hayan cesado sin justa causa, serán declarados numerarios en las Escuelas que sirven ó en que hayan servido, siempre que en tales profesores y profesoras concurra alguna de estas circunstancias:

a) Llevar cinco años de buenos servicios en el ejercicio del cargo.

b) Poseer además del título normal el de licenciado en cualquier facultad.

c) Ser autor de alguna obra didáctica aprobada por el Consejo de Instrucción pública:

d) Haber desempeñado Escuela de cualquier categoría por oposición.»

6.ª «Aquellos en quienes no concurren las circunstancias señaladas, pero que tengan el título normal, serán nombrados supernumerarios con opción á aspirar por concurso á las plazas de numerarios después de cinco años en el ejercicio del cargo.

7.ª «El profesorado auxiliar retribuido ó gratuito de las Escuelas Normales de uno y otro sexo, podrá aspirar por concurso á las plazas de supernumerarios, siempre que lleven prestados cinco años de buenos servicios y tengan el título normal.

Este último requisito se exigirá también á las profesoras interinas para ser numerarias.»

8.ª «Los procedentes de la clase de interinos que sean declarados numerarios, adquirirán la propiedad de sus plazas y todos los derechos anejos á ella transcurrido un curso escolar, durante el cual el Gobierno se reserva la facultad de presenciar sus trabajos de clase por medio de una delegación facultativa de carácter individual ó colectivo, y, si precediese, el derecho de separar al maestro, oyendo antes al Consejo ó a su Comisión permanente.»

Y 9.ª «Las plazas de maestros y maestras de Escuela Normal actualmente no provistas y las que resulten vacantes después de este arreglo, se proveerán conforme á lo que se prescribe en el articulado del proyecto y en la tercera disposición transitoria.»

Aparte estas conclusiones y con las salvedades y reservas hechas en el preámbulo, el Consejero que suscribe se adhiere al dictamen del Consejo.

Madrid 15 de junio de 1897.

*Eugenio C. España.*

NOTA. En el original de este trabajo presentado al Consejo va también el apéndice, en que constan numerosos casos en que catedráticos y maestros dignísimos han llegado á serlo por concurso y sin oposición alguna, con dictamen favorable del Consejo, cuando ha procedido.

## Sección oficial

### PROPUESTAS

MINISTERIO DE FOMENTO.—Dirección general de Instrucción pública.—Concurso de ascenso.—Año 1897.—Relación por mérito de las maestras que piden las Escuelas de niñas dotadas con 1.375 pesetas, de Villena, Burriana, Cieza, Requena, Utiel, Cullera, Játiva, Carmona, Marchena, Puente Genil, dos de Baena, Utrera, Logroño, Lugo, Figueras, Sabadell, San Andrés de Palomar, Tarrasa, Vilanueva y Geltrú, Berja, Guadix, Montefrío, Ronda, Teruel (auxiliaria de la Regencia), y tres de Motril.

1 Concepción González Simancas, elemental con 1.100 pesetas, 3, 9 y 13, 2, 21. Se la propone para Baena en virtud de orden de 27 de abril de 1896, que le concedió derecho preferente para concursar escuelas de 1.375 pesetas.

2 Enriqueta Granados Gómez, superior, con 1.100, 3, 4 y 8, 4; se la propone para Puente Genil. Por orden de 14 de diciembre (1) de 1896; le fué concedido derecho preferente para concursar escuelas de 1.375.

3 Isabel Carasatorre Zufina, superior, 1.100, 12, 9, 28, y 27, 11, 26 para Sabadell.

4 Albina Bacón y Parrilla, superior, 1.100 12, 9, 27, y 31, 9, 13, para Marchena.

5 María de los Dolores Pérez Zaragoza, elemental, 1.100, 12, 9, 26, y 27, 11, 12, para Villena.

6 Juana Fernandez Calleja, superior, 1.100, 12, 9, 26, y 31, 11, 17, para Logroño.

7 Luciana Sanchez Díaz, superior, 1.00 12, 9, 25, y 29, 4, 28, para Carmona.

8 Isabel Mari Malonda, elemental, 1.100, 12, 9, 25, y 23, 8, 10, para Játiva.

9 Dolores Font de la Vall, elemental, 1.100, 12, 9, 25, y 23, 3, 4, para San Andrés de Palomar.

10 Josefina Tranque Mas, superior, 1.100, 19, 2, 25, y 18, 7, 6, para Tarrasa.

11 Ana Martín de la Cruz, elemental, 1.100, 12, 9, 25 y 13, 1, 9.

12 Cristina Mosegner Cornell, elemental, 12, 9, 12, 9, 23 y 30, 6, 4, para Villanueva y Geltrú.

13 Patracinio Romero, elemental, 12, 9, 21 y 25, 4, 28, para Ronda.

14 Josefa Alcaraz, elemental, 12, 9, 20 y 25, 9, 15, para Berja.

15 Ana Sinforosa Alemany y Pico, elemental, 12, 9, 20 y 23, 7, para Cullera.

16 Carmen Isbert y Hortal, elemental, 12, 9, 20 y 13, 29.

17 Juana García, elemental, 12, 9, 19 y 30, 7, 28, para Utrera.

18 Petra Rapado, superior, 12, 9, 19 y 25, 5, 19.

19 Rufina Guillamón, superior, 12, 9, 19 y 15, 1, 12, para Cioza.

20 Josefa Caballero, superior, 12, 9, 18 y 33, 3, 14.

21 Angustias Ramos, elemental, 12, 9, 18 y 19, 6, 26, para Guadix.

22 Manuela Macías, superior, 12, 9, 18 y 13, 8, 18, para 2.ª, Baena.

23 Florencia Garrido, elemental, 12, 9, 16 y 29, 2, para Burriana.

24 Filomena Andonegui, superior, 12, 9, 16 y 25, 4, 14, para Lugo.

25 María F. Tribaldos, elemental, 12, 9, 16 y 17, 6, 16, para 1.ª, Motril.

26 María J. Vilchez, superior, 12, 9, 15 y 33, 11, 28, para 2.ª, Motril.

27 Dolores Madrid Bartolomé, superior, 12, 9, 12 y 36, 13.

28 María Ana Ruiz, elemental, 12, 9, 12 y 31, 1, 22, para Requena.

29 Mónica Díaz, superior, 12, 9, 11 y 31, 1, 17, para Figueras.

30 Micaela Ruiz y Rodriguez, elemental, 12, 9, 11 y 30, 8, 6.

31 Ana Escolar y Grao, superior, 1, 9, 11 y 22, 6, 19, para 3.ª Motril.

32 Flora Elias y Elfás, superior, 12, 9, 11 y 17, 8, 13.

33 María Prat Vigo, superior, 12, 9, 8 y 25, 15.

34 Josefa Peñuelas Anaya, superior, 12, 9, 8 y 23, 9, 15.

35 Amalia Rengel y Delgado, elemental, 12, 9, 7 y 38, 8, 19.

36 Encarnación Gómez, elemental, 12, 9, 7 y 33, 8, 11, para Montefrío.

37 Dolores Caplino Sánchez, superior, 12, 9, 7 y 32, 8, 29.

38 Angela Sánchez, superior, 12, 9, 7 y 22, 6, 18, para la auxiliaría de Teruel.

39 Isabel Panadero y Bargas, superior, 12, 9, 6 y 17, 4, 19.

40 María Madre Macipe, superior, 12, 9, 5 y 16, 20, para Mtiel.

41 Carmen Cano Iñigo, elemental, 12, 8, 5 y 13, 1, 4.

Siguen al núm. 41 todas las demás concursantes que ya no se las propone para Escuela, y por lo que no copiamos la relación que va dando la *Gaceta* en los números que siguen a los del día 12 y 13, en que aparece la relación copiada. En la *Gaceta* del 21 aún no termina esta propuesta.

#### VACANTES

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

###### Provincia de Albacete

###### Escuelas de niños

La superior de Alcaraz, con 1.350 pesetas.—Las elementales de Altabana, Alpera, Carcelín, Jorquera, Letuz, Mahora, Ontuz, Paterna y Viveros, 825.

###### Provincia de Alicante

Alicante (Auxiliaría de la Casa de Beneficencia de), 1.400.—Las elementales de Alfar del Pi, Benimantell, Dolares, Finestrat, Granja de Rocamora, Lorcha, Polop, Redován y Vall de Laguar, 825.

###### Provincia de Castellón

Castellón (dos auxiliares elementales), 1.100.—Las elementales de Castellfort, Cortés de Arenoso, Villafranca del Cid y Vistabella, 825.

###### Provincia de Murcia

Una auxiliaría elemental de la Casa de Misericordia de Murcia, 1.375.—Las elementales de Escobrera y Portman (La Unión), 825.

###### Provincia de Valencia

Alcira (una auxiliaría superior), 1.100.—Las elementales de Adraneta, Casas Bajas, Cofrentes, Cautretonda, Dos Aguas, Guardamar, Jalance, Montichelvo, Poliña, Sedaví, Serra, Tous, Venta del Moro, Montichelvo, Olorán, Venta del Moro y Villarordo del Gabriel, 825.

###### Provincia de Albacete

###### Escuelas de niñas

La superior de Villarrobledo, 1375.—Las elementales de Alcadoro, Matoz, Albatana, Alcalá del Júcar, Barrax, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas de Lázaro, Casas de Ibañez, Fuente-Alamo, Higuera, Hoya-Gonzalo, Molinicos, Ontuz, Ossa de Montiel, Pozo-Hondo, Riopar y Viveros, 825.

###### Provincia de Alicante

Las elementales de Alfar del Pi, Benimantell, Dolores, Finestrat, Granja de Rocamora, Parcén y Planes, 825.

1 Según nuestras noticias, en la *Gaceta* existe la errata de diciembre en lugar de septiembre, que es la fecha de esta orden.

**Provincia de Castellón**

Las elementales de Altura, Castellfort, Cinctorres, Culla, Gaibiel, Grao de Castellón, La Jama, Portell, Galsadella, San Jorge, Traiguera y Villavieja, 825.

**Provincia de Murcia**

Las elementales de Archivel, Coy (Lorca), y Monteagudo, 825.

**Provincia de Valencia**

Játiva (una auxiliaría superior).—Las elementales de Agullen, Ricorp, Caudete, Cofrentes, Corbera de Alcira, Cortés de Pallás, Dos Aguas, Fuente Robles, Genovés y Carcagente, (Auxiliaría), 825.

**Provincia de Albacete***Escuelas de párvulos*

Escuelas de Madrigueras, Hellín (auxiliaría), 825.

**Provincia de Castellón**

Escuela de Villafranca del Cid, 825.

**Provincia de Murcia**

Auxiliaría de San Miguel (Murcia), 1.400.

**Provincia de Valencia**

Auxiliarías de Játiva y Requena, 825.

\*  
\*\*

## RECTORADO DE SEVILLA

**Provincia de Sevilla***Escuelas de niños.*

Carmona (Auxiliaría superior), 1.100.—Cinco auxiliarías elementales de Sevilla, 1.375.—Constantina y Morán, 825.—Las elementales de Villanueva de Ariscal, Marinelada, Martín de la Jara y Almadén de la Plata, 829.

**Provincia de Cadiz**

Tres auxiliarías elementales de Cadiz, 1.375.—Dos auxiliarías de Jerez, 1375.—Auxiliarías de San Fernando, Chiciana y Vejer, 1.100.

**Provincia de Córdoba**

La elemental de Montilla, 825.

**Provincia de Huelva**

La elemental de Alajar, 825.

**Provincia de Badajoz**

Auxiliaría elemental de Badajoz, 1.100.—La id. de Almedralejo, 825.—Las elementales de Malpartida, Llera, La Parra, Codesera, Valencia de las Torres, Puebla del Maestre, Esparragosa de Lases y Villar del Rey, 825.

**Provincia de Sevilla***Escuelas de niñas*

Auxiliaría elemental de Ecija, 1.100.—Idem de Lebrija y Marchena, 825.—La elemental de Mairena de la Aljarafa, 825.

**Provincia de Cadiz**

Dos auxiliarías elementales de Cadiz, 1.375.—Idem de Sanlúcar y cuatro id. elementales de San Fernando, 1.100.—Escuela elemental de Espera, 825.

**Provincia de Córdoba**

Las auxiliarías elementales de Encinas Reales, Valenciana, Montilla, Priego y Puente Genil, 825.

**Provincia de Badajoz**

Auxiliarías elementales de Almedralejo y Villanueva de la Serena, 825.—Las elementales de Villarta de los Montes, Talarrubias, Coronada, Villalba de los Barros, 825.

**Provincia de Sevilla***Auxiliarías de párvulos*

Cuatro de Sevilla, 1.375.—Constantina, Marchena y Utrera, 825.

**Provincia de Cadiz**

Una de Cadiz, 1.371.—Tres de Jerez, 1.375.—Una de Sanlúcar, 1.100.—Algeciras, 825.

**Provincia de Córdoba**

Una de Córdoba, 1.375.—Lucena, 1.100.—Baena y Priego, 825.

**Provincia de Badajoz**

Una de Badajoz, 1.100.

\*  
\*\*

## RECTORADO DE ZARAGOZA

**Provincia de Huesca***Escuelas de niños*

Las elementales de Alcolea de Cinca, Almudébar, Almunia de San Juan, Angüés, Estadilla, Gurrea de Gallego, Ontiñena, Sena y Zaidín, 825.

**Provincia de Zaragoza**

Las elementales de Alfocea (Barrio de Zaragoza), Codo, Escatrón, Fuentes de Jiloca, Letux, Monegrillo, Almabrega y Zuera, 825.

**Provincia de Logroño**

Las elementales de Fuenmayor, Berceo, Aguilar, Navarrete, Badarán y San Vicente de Sonsierre, 875.

**Provincia de Teruel**

Las elementales de Aliaga, Macoleón, Ojos Negros, Puebla de Hajar y Samper de Calanda, 825.

**Provincia de Navarra**

Las elementales de Sumbilla (Patronato), 1.100, esta escuela carece de retribuciones.—Mendavia, 825.

**Provincia de Huesca***Escuelas de niñas*

Las elementales de Albelda, Arén, Bolea, La Puebla de Castro, Peñalba, Salas altas y Belilla de Cinca, 825.

**Provincia de Zaragoza**

Las elementales de Aguarón, La Almolda, Bardallur, Carenas, Castejón de Valdejasa, Codo, Escatrón, Fayón, El Frasno, Herrera, Lécera, Sariñena, Letux, Monegrillo, Moros, Muel, La Muela, Paniza, Quinto, Tobed y Vera, 825.

**Provincia de Teruel**

Las elementales de Aliaga, Ariño, Cantavieja, Coñera, Ceretas, Linares, Mas de las Matas, Ojos Negros, Peñarroya, Puebla de Hajar, Samper y Tronchón, 825.

**Provincia de Navarra**

Las elementales de Ujué, Andosilla, Milagro y Arguedas, 825.—Iturén (Patronato), 912, también carece de retribuciones.

**Provincia de Huesca***Escuelas de párvulos*

La auxiliaría de Huesca, 825.—Las escuelas de Ayerbe y Ballobar, 825.

**Provincia de Zaragoza**

La auxiliaría de Caiatayud, 825.—Las escuelas de Malién y Quinto, 825.

**Provincia de Logroño**

La escuela de Autol, 825.

**Provincia de Teruel**

Teruel (auxiliaría), Alcorcia y Cella, 825.

\*  
\*\*

## RECTORADO DE SALAMANCA

**Provincia de Avila***Escuelas de niños*

Becedas, Candeleda, San Juan de la Nava, Navarrevisca y Sanchidrián, 825.

**Provincia de Salamanca**

Salamanca (Auxiliaria), 1.100.—Alameda, Cantagallo, Fuentes de Oñoro, Mieza, Rollán, Villaestre y Villavieja, 825

**Provincia de Zamora**

La elemental de Villafáfila, 825.

**Provincia de Cáceres**

Cáceres (auxiliaria), 1.100.—Abertura y Villacampo, 825.

**Provincia de Avila***Escuelas de niñas*

Las elementales de Casillas, Casavieja, San Bartolomé de Pinares, Poyales de Hoyo, Diego Alvaro, Serranillos, 825.

**Provincia de Salamanca**

Las elementales de Cantagallo, Ciperez, Galinduste, Rollán, San Muñoz, Vilvestre, 825.

**Provincia de Zamora**

Las elementales de Castrogonzalo, Corrales, Puebla de Sanabria, Villazalbo, 825.

**Provincia de Cáceres**

Las elementales de Peraleda de la Mata, Abertura, Casillas de Coria, Madrigalejo, Villamiel, 825.

**Provincia de Avila***Auxiliares de párvulos*

Una en Avila, 1.100.

**Provincia de Salamanca**

Dos en Salamanca, 1.100.—Una en Béjar (San Juan), 825.

\* \*

## RECTORADO DE OVIEDO

**Provincia de Oviedo***Escuelas de niños*

Las elementales de Corredoira, Ujo, Mindes, Grand de Salime, Telledo y Santiago, 825.

*Escuelas de niñas*

Las elementales de Corredoira, Ujo, Ribadesella, Santiago, Los Barrios de Salas, Alija de los Melones y Bembibre, 825.

\* \*

## RECTORADO DE BARCELONA

**Provincia de Baleares***Escuelas de niños*

La elemental de Puigpuñent, 825.

*Escuelas de niñas*

Las elementales de Bugar, María, Son Servera y Valldemora, 825.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que la convocatoria aparezca en la *Gaceta*.

Se advierte á los opositores que el nombramiento para las escuelas de Sumbilla é Iturén corresponde á los Patronos, y aunque la fundación de esta últi-

ma no produce lo necesario para abonar á la Maestra el sueldo con que se anuncia, el Ayuntamiento viene obligado á satisfacer hasta la cantidad que con arreglo á la ley pagaría si no existiera dicha escuela.

Madrid 20 de Julio de 1897.—El Director general Rafael Conde. (*Gaceta* 18 de Agosto).

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

DE

**MAESTROS DE HUESCA**

La matrícula para el inmediato curso académico de 1897-98, quedará abierta en este establecimiento desde el día 1.º al 30 ambos inclusive, del próximo mes de septiembre.

Los que deseen matricularse en el primer curso de estudios, presentarán en la Secretaria de la Escuela los documentos siguientes:

1.º *Solicitud* dirigida al señor Director de la misma, y cédula personal.

2.º *Certificación* de inscripción en el Registro civil, *legalizada*, ó partida del bautismo *con igual requisito*, si el interesado hubiere nacido antes del 1.º de Enero de 1871.

3.º *Certificado* de un facultativo, por el que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º *Autorización*, por escrito, del padre, tutor, ó encargado para seguir la carrera.

5.º *Declaración* de un vecino con casa abierta en esta capital, manifestando que sale fiador del aspirante.

Los tres primeros documentos deberán extenderse en el papel sellado correspondiente, y los dos últimos en papel ordinario.

A la inscripción de matrícula en el primer curso de estudios, precederá un examen sobre las materias que comprende la *instrucción primaria superior*, quedando dispensados del mismo los aspirantes que posean título académico.

El plazo para la petición de examen de ingreso, terminará en 15 de Septiembre.

Los exámenes para los alumnos *suspensos ó no presentados* en junio, se verificarán desde el día 15 del citado Septiembre hasta el 20 del mismo; á continuación los de *enseñanza libre*, y seguidamente los *exámenes de ingreso*.

Huesca 14 de agosto de 1897.—El Director, Juan Pérez Ovejas.

**Crónica provincial***Prórroga*

Ha solicitado y obtenido del Rectorado prórroga de un mes para tomar posesión de la Escuela de niñas de Cortes de Aragón, la maestra nombrada en el último concurso, D.ª Felisa Torrente.

Esta apreciable comprofesora de Belsué, se encuentra actuando en los ejercicios de oposición en Barcelona, con muy buen éxito, y con grandes probabilidades de obtener Escuela en aquel distrito universitario.

La prórroga concedida no terminará, de todos modos, hasta el 16 de octubre, y así se expresa en el oficio de concesión, por haberse publicado los nombramientos en el *Boletín* de Teruel el día 16 de agosto, desde cuya fecha comienza á correr el plazo

de un mes concedido por el Reglamento para tomar posesión.

#### *Licencia*

Por el ministerio de Fomento ha sido concedida licencia de un mes, con sueldo entero, para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Prudencio Plana Perna, auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Deseamos que con el descanso y el cambio de aires se restablezca de su naciente enfermedad nuestro estimado amigo.

#### *Expediente de sustitución*

Ha incoado expediente de sustitución por causa de imposibilidad física nuestro comprofesor de Monesma de Benabarre D. Francisco Riu.

Dada la reconocida actividad de los empleados de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, es de esperar que se nombrarán pronto los médicos que han de reconocer á este maestro y se dará trámite definitivo á este expediente.

#### *Conminación de multas*

Más de ciento ochenta alcaldes han sido conminados con la multa de 125 pesetas, si dentro de un breve plazo no ingresan en la Caja especial de primera enseñanza de la provincia el todo, ó cuando menos una buena parte, de las cantidades que adeudan por atenciones de instrucción primaria.

Esta campaña del Sr. Gobernador, que agradecemos en el alma, y los esfuerzos de los agentes de la Hacienda para recaudar las contribuciones directas, han dado ya sus naturales frutos, pues á principios de esta semana iban ingresadas en la citada Caja 82.088 pesetas 77 céntimos, que con 54.544 pesetas 30 céntimos que se pagaron en el pasado mes de julio, hacen un total de 136.633 pesetas 07 céntimos, cantidades que, en parte, fueron entregadas y las demás lo serán muy en breve á los respectivos habilitados para que las distribuyan á los maestros.

A parte de esto, son bastantes los alcaldes que han acudido al Gobierno civil solicitando prórrogas de corto plazo para verificar nuevos ingresos, y con esto, y con los ofrecimientos que se han hecho para extinguir débitos en la próxima recolección de la cosecha del vino, creemos que se normalizará algo, aunque no tanto como fuera de desear y es necesario, la vida económica del magisterio en esta provincia.

No obstante, quedan todavía algunos Ayuntamientos que no han ingresado nada, ni siquiera han cumplido con el deber de cortesía de contestar á las amistosas excitaciones y aún á las conminaciones de la primera autoridad civil de la provincia, como si los maestros de tales localidades pudieran alimentarse con el maná que Dios envió á su pueblo en el desierto.

Todos los alcaldes pertenecientes á esos Ayuntamientos habrán de entenderse con los tribunales de justicia, y entonces tendrán que correr, para no llegar á tiempo.

Tal es el aspecto que presenta hoy la vida económica del magisterio en esta provincia, aspecto que no es lisonjero ni mucho menos, puesto que, aunque se haya recaudado algo y se espere recaudar más todavía, los ingresos no llegarán á cubrir el enorme

descubierto de 399.182 pesetas 98 céntimos que se adeudaban en fines de junio á los maestros.

#### *Nombramiento*

En virtud de concurso y de recurso de alzada de nuestro querido amigo y comprofesor de Ballobar, D. Ramón Pueo Sierra, ha sido nombrado auxiliar propietario de la Escuela superior de Jativa, con opción á la Escuela elemental de niños de Sagunto, si el nombrado para esta Escuela no se ha presentado á tomar posesión de ella.

Felicitemos á nuestro amigo.

#### *Título profesional*

Se ha recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, el título de licenciado en farmacia expedido por el ministerio de Fomento á favor de D. Tomás García Aibar, natural de Hecho.

El interesado puede pasar á recogerlo.

#### *Para su jubilación*

D.<sup>a</sup> Joaquina Gavín y Ara, profesora de primera enseñanza de Naguabo (Puerto Rico), ha interesado al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que obligue al Ayuntamiento de Torla á expedirle un certificado en que consten la toma de posesión y cese en la Escuela de dicho pueblo, tanto del tiempo que sirvió la Escuela interinamente como del que la desempeñó en propiedad, así como el sueldo que disfrutó en uno y otro caso, todo con objeto de unir dicho certificado al expediente de clasificación que dicha maestra tiene incoado para jubilarse.

#### *Un abuso y su correctivo*

El Sr. Gobernador civil se ha dirigido en atenta carta al alcalde de Albelda, rogándole ordene al agente recaudador de consumos suspenda todo procedimiento en el expediente que tiene incoado contra la maestra que fué de aquella villa D.<sup>a</sup> Andresa Torralba, por no haber satisfecho ciento veinticuatro pesetas que adeuda por cuotas impuestas en la contribución de consumos.

El agente recaudador amenaza á la profesora con el embargo del sueldo que disfruta en la Escuela de Naval, y con el recargo del 8 por 100 sobre la cuota contributiva, sin tener en cuenta que el municipio de Albelda adeuda á la Sra. Torralba cerca de setecientas pesetas de su haber.

Eso de imponer una contribución sobre un sueldo como sucede en el presente caso, y pretender cobrarle antes de pagar el mencionado sueldo, será lo legal que se quiera, mirado desde el punto de vista que lo ve el recaudador de Albelda, pero si atendemos á la equidad y á lo que exige la justicia distributiva, conviértese en repugnante atropello, en abuso incalificable.

Plácemes merece el Sr. Gobernador por haberse interesado en este asunto á favor de una desamparada profesora de primera enseñanza, y salido, á la vez, por los fueros de lo que requiere la moral más rudimentaria.

#### *Bien anunciadas*

Nuestro ilustrado y querido colega *El Criterio*, al comentar las erratas que en el anuncio de Escuelas

que se han de proveer por oposición, aparecen en la *Gaceta*, dice refiriéndose á esta provincia.

«En la provincia de Huesca, rectorado de Zaragoza, aparece la Escuela de Peñalba (niñas) y en cambio no se anuncia la de Oliete (Teruel) también de niñas. Entre las Escuelas de párvulos se anuncia una auxiliaría de Huesca y la Escuela de Bayobar (tal vez Ballobar) que no aparecen en el anuncio que dió el rector.»

Permítanos una sencilla observación el estimable colega. En una lista de Escuelas vacantes para proveerlas por oposición que tenemos á la vista, y que creemos es copia de la publicada por el rectorado de Zaragoza, se hallan ya incluídas las de niñas de Peñalba y la auxiliaría de párvulos de Huesca. Algunos colegas, por error de copia, no incluyeron esta última Escuela, y la confundieron con una auxiliaría de Ayerbe que no es de oposición.

Cierto que en la primitiva lista no aparece la Escuela de párvulos de Ballobar que ahora se ha de proveer por oposición; pero consistió en que dicha plaza estaba antes dotada con 1.100 pesetas, y rebajada su categoría por cuestión del censo á 825, se incluyó luego en la relación de vacantes, tal como se publica ahora en la *Gaceta*.

El anuncio de la *Gaceta* referente á la provincia de Huesca está bien publicado y no hay nada que rectificar.

#### A oposiciones

En la *Gaceta* del día 18 del corriente mes se ha publicado el anuncio de las Escuelas vacantes que se han de proveer por oposición durante el próximo mes de octubre en los Rectorados de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Salamanca, y en la provincia de las Baleares, que pertenece al Rectorado de Barcelona.

Para la presentación de documentos solicitando tomar parte en los ejercicios, hay tiempo hasta el 18 de agosto.

En otro lugar de este número insertamos el referido anuncio.

El de concurso no se ha publicado todavía.

#### De Escuelas Normales

Con este mismo epígrafe publica un suelto *El Magisterio Español*, y con lo que dice nos encontramos muy conformes. Si no se proveen, de cualquier modo que sea, las plazas vacantes de las Escuelas Normales, en algunos de estos establecimientos dejaran de recibir muchas enseñanzas los alumnos que á ellos asistan.

Dice así el mencionado suelto:

##### Para el curso próximo

Después de tanto y tanto hablar y discutir sobre escuelas normales nos quedamos, según todas las señas, lo mismo que estábamos.

Pero así no se puede seguir.

En la Dirección general deben saber mejor que nosotros cómo están algunas escuelas normales.

En varias ni hay profesores propietarios ni profesores interinos, porque éstos han quedado reducidos á uno.

El curso viene luego, alguien tiene que explicar las asignaturas y allá donde queda un solo profesor no sabemos cómo podrá atender á todas las enseñanzas.

¡Como no se autorice al conserje ó al mozo de limpieza para explicar algunas asignaturas de las más fáciles!

El decreto de 5 de julio del 1895 manda que las vacantes que vayan ocurriendo se provean por oposición ó por concurso.

¿Por qué no se cumple ese decreto? Si de él no hubiera hecho caso omiso, no habríamos llegado al tristísimo caso actual de que no haya profesores que den la enseñanza.

Mas si no ha de cumplirse ese decreto, es preciso derogarlo y seguir nombrando interinos.

Pruebas ha dado *El Magisterio Español* de ser poco partidario de interinos; pero la realidad se impone de un modo abrumador, y ó se cierran algunas Normales, ó se pone personal que desempeñe las clases.

No hay más que dos caminos: ó cumplir ese decreto ó derogarle.

## Crónica general

### Bibliografías

El ilustrado profesor zaragozano D. Miguel Madroñero Martínez acaba de publicar una obra, llamada no sólo á popularizarse, sino á llenar un gran vacío en la enseñanza.

Sabido es que, en virtud de la R. O. de 12 de Junio de 1896, es indispensable una preparación especialísima para ingresar en las Escuelas Normales. Los libros de texto, adoptados en las de 1.ª enseñanza, no pueden abarcar, en la mayoría de los casos, un radio tan extenso como el que exige la legislación vigente. Por eso el Sr. Madroñero, con verdadero sentido práctico, ha reunido en un solo volumen, titulado «Contestaciones al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales», las diferentes asignaturas en él comprendidas, expuestas con la sencillez y claridad propia de los buenos libros de texto, y al mismo tiempo con tal amplitud, que muchos que ostentan el título de Maestros elementales, se darían por satisfechos si conociesen á fondo y al detalle las materias contenidas en él.

La Historia de España, especialmente, podría servir para el estudio de esta asignatura en el segundo curso por sus circunstanciados pormenores y por el espíritu filosófico que avalora el relato de los hechos.

La Geometría va acompañada de lindos grabados de dibujo lineal y de adorno, y las demás asignaturas, según su importancia, están tratadas con más concisión ó con mayor detenimiento.

Reciba, pues, nuestro apreciable compañero la más sincera enhorabuena por haber unido á sus méritos anteriores el de la publicación de una obra verdaderamente interesante y útil en los momentos actuales.

Vamos á ocuparnos hoy de originalísimas producciones del ilustrado maestro de Ciudadela de Menorca, D. Juan Benejan. Titúlase la primera «Armonías científicas», y es la segunda «El lazarillo», juguete cómico, en prosa, adaptado á la capacidad y á los sentimientos de la infancia.

Conocidos son de todo el profesorado español el celo, la actividad y el entusiasmo pedagógico del director de «La Escuela práctica», revista única en su género y llamada, si se populariza como merece, á producir un cambio radical en nuestras Escuelas.

Respondiendo á los fines eminentemente prácticos y educativos que el Sr. Benejan persigue en el aula, en el periódico y en el libro, son sus «Armonías científicas» hermosas é inspiradas notas que, haciendo vibrar en las almas juveniles el entusiasmo,

por las maravillas de la naturaleza, despiertan lógicamente la admiración debida al Supremo Hacedor.

Están escritas en verso de metros variados, y aunque, seguramente, su autor no ha pretendido alcanzar con ellos la aureola de poeta, sino revestir de forma amena, clara y agradable sus científicos y profundos pensamientos. el ingenio descuella á veces entre la sencillez y claridad, produciendo rimas armoniosas, estrofas sonoras y correctas.

Sirvan de ejemplo las siguientes redondillas, que forman parte del capítulo titulado «El calor solar:

«Si supieras lo distante  
que el sol está de la tierra,  
y el vivo calor que encierra  
aquella fragua constante!

La lluvia que fecundiza  
el campo, el aire que crea,  
el río que serpentea,  
la tempestad que horroriza;  
el buque, que en la llanura  
inmensa del mar camina,  
la planta cuando germina,  
el fruto cuando madura,  
y todo cuanto se agita  
en tierra, atmósfera y mar  
sintiendo el calor solar  
se mueve, cunde y palpita.»

Fácil es comprender por el fragmento que transcribimos, que la obra se propone generalizar los conocimientos más rudimentarios de las ciencias físicas y naturales, desterrando al propio tiempo las supersticiones arraigadas entre el vulgo. Por eso los diferentes cuadros ó capítulos formulan lecciones explicadas en clase, que un discípulo aventajado repite después á su madre para instruir la.

Y esto es precisamente lo original, lo verdaderamente nuevo y educativo del libro, porque la pedagogía moderna debe enlazar y reunir el hogar y la Escuela, aspirando, no sólo á educar las generaciones, que representan el porvenir de la patria, sino á disipar los errores y la obscuridad del pasado, haciendo que los niños sean en sus familias verdaderos obreros de la civilización.

En suma, que las dos obritas del Sr. Benejan merecen ser conocidas y adoptadas por los maestros amantes del progreso pedagógico, los cuales unirán, seguramente, sus felicitaciones á la que le enviamos nosotros desde las columnas de este semanario.

## Variedades

### LO QUE PUEDE LA APLICACIÓN

Roque Bellido

Con este nombre conocí allá por el año 1878 á un joven de unos diez y seis años que me fué presentado por su señor padre D. Roque, secretario á la sazón de Monteagudo. Como en aquel tiempo, continuaba suprimida la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, teníamos aquí establecida varios compañeros una Academia preparatoria para la carrera de maestro de primera enseñanza, y el señor Bellido me presentó á su hijo con ánimo de que en ella hiciese los estudios necesarios, no sin consultarme previamente sobre la aptitud de éste para el caso. El joven, ya entonces despejado y decididor á pesar de haber pasado su vida en un pueblo de escásima importancia, me sorprendió gratamente y no dudé en asegurar á su padre que le suponía condi-

ciones ventajosas para el estudio. Y no resultó, por cierto, erróneo mi juicio. Cuantos alumnos asistieron á dicha Academia en los años que vino funcionando (1) ganaron curso y obtuvieron título en la Normal de Valencia, sin haber sufrido ninguno el menor percance en su carrera; pero sobre todos brilló con ventajas el joven Bellido.

Una vez obtenido el título, se dedicó al estudio con nuevo ardor, y cuando se creyó suficientemente preparado, solicitó hacer oposiciones á algunas Escuelas vacantes en esta provincia. Con sus ejercicios demostró palpablemente que llevaba la cabeza llena de ideas, merced á una constancia en el estudio impropia de los jóvenes de su edad; pero como no tenía tanta costumbre de expresarlas como de adquirirlas, el tribunal no tuvo por conveniente favorecer á mi biografiado ni aun con la aprobación de los ejercicios.

Cualquiera que no hubiera sido Bellido habría *colgado los libros* en vista de tan inesperado percance; pero él juzgó de otra manera y continuó estudiando con nuevo ardor, á pesar de las insistentes instancias de sus padres para decidirlo á estar siempre á su lado en la Escuela de Monteagudo, que había obtenido en virtud de provisión ordinaria.

Congratúlome de haber sido el que más contribuyó á persuadir á sus padres de la necesidad de no oponerse á que su hijo se procurase más extensos horizontes.

En las segundas oposiciones que Bellido practicó en esta provincia, ganó por unanimidad el primer lugar entre varios opositores, y en su virtud, la Escuela de niños de Albuñosa, 825 pesetas, que cambió después por la de Cedrillas, pueblo inmediato á Monteagudo. Hizo más tarde nuevos ejercicios en Zaragoza y obtuvo por unanimidad la Escuela de Graus con 1.100 pesetas. Pasó poco después á Valencia, y sus brillantes ejercicios, calificados por unanimidad con nota de sobresaliente, pusieron bajo su dirección la Escuela superior de Orihuela (Alicante) con 4.900 pesetas, la que continúa sirviendo con general aplauso.

Tan señalados triunfos son un grano de arena en comparación de otros que mi distinguido biografiado ha conseguido á la vez en varios centros docentes. Con nota de sobresaliente obtuvo en la Normal Central el título de Maestro normal; en los Institutos de Madrid y Teruel la aprobación de todas las asignaturas del Bachillerato y el título de Bachiller; en las Universidades de Valencia y Zaragoza las de la Licenciatura en Derecho y el título de Licenciado con la misma nota; y recientemente en Madrid la borla de Doctor en Jurisprudencia, después de brillantísimos ejercicios; habiendo hecho todos estos estudios, incluso los de Maestro Normal, en sólo cuatro años, y dominando en la aprobación de las muchas asignaturas que comprenden la nota de Sobresaliente.

En la actualidad tiene establecida en Orihuela una Academia de Derecho con resultados muy satisfactorios.

Recientemente he tenido la satisfacción de estrechar la mano del nuevo Doctor, que desde Madrid ha venido á dar un abrazo al autor de sus días.

Felicito con toda mi alma á tan venturoso padre, cuya venerable ancianidad deseo que Dios prolongue para que pueda recibir otras satisfacciones en vista de nuevos triunfos con que Dios premiará seguramente, la acrisolada honradez, la constancia y el saber de su meritísimo hijo.

Miguel Vallés

(1) Cesó con motivo del restablecimiento de la Escuela Normal.